

Escribanos y Secretarios en los preliminares de la edición del Quijote

A) INTRODUCCIÓN

Al abrir el Quijote, tras el título de la obra y la indicación de *Parte Primera*, el primer nombre con que se encuentra el lector es el de Juan Gallo de Andrada, «escribano de cámara del Rey nuestro señor, de los que residen en el su Consejo», el cual da fe de la tasación que el Consejo ha hecho de los ochenta y tres pliegos de esa primera parte de la obra. A continuación, el licenciado Francisco Murcia de Llana, del «Colegio de la Madre de Dios, de los Teólogos de la Universidad de Alcalá», firma el *Testimonio de las erratas* que garantiza la correspondencia del libro con el original ¹. Finalmente, la cédula que da Felipe III el 26 de septiembre de 1604, otorgando la licencia para imprimir, va

¹ Francisco Murcia de la Llana, hijo de Martín de Murcia y de María Duro de la Llana, nació en Pliego (Murcia), contrajo matrimonio con doña Clara de Ribas, fue médico y profesor de filosofía en Alcalá, y murió en 1639. En su *Bibliotheca Nova*, Nicolás Antonio se refiere a él como «professor Complutensis philosophiae atque in Collegio Theologorum sodalis edidit partim vernacule partim latine cursum ut vocant Artium integrum scilicet». Estudió y divulgó las obras de Aristóteles, o entró el mismo en cuestiones filosóficas (*Selecta circa universam Aristotelis Dialecticam...*, Alcalá, 1606; *Circa VIII libros Physicorum...*, Alcalá, 1606; *Circa libros de Anima...*, 1609; *Circa libros Aristotelis de Coelo*, 1609; *Circa libros de generatione et corruptione. Quaestiones methapsyicae ex variis locis operum P. Gabrielis Vazquez*, Madrid, 1615 *Compendio de los meteoros*, Madrid, 1615; *De Rethorica*, Madrid, 1619; tradujo la *Sumulas del Doctor Villalpando* (Madrid, 1615) o compuso obras de otro signo como las *Canciones lúgubres a la muerte de D. Christoval de Oñate*, Madrid, 1622.

En el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid (AHPM) hay abundantes testimonios de la trayectoria y actividad profesional de Murcia de la Llana. Así en el testamento que

refrendada por el secretario Juan de Amézqueta, que habría sido presumiblemente quien la redactó. Esto por lo que concierne a la Primera Parte, publicada en 1605 y dedicada al Duque de Bejar².

La Segunda Parte, dedicada a su vez en 1615 a don Pedro Fernández de Castro, Conde de Lemos, que había sido gentilhomme de Cámara y presidente del Consejo de Indias³, y entonces era Virrey de Nápoles⁴, se inicia con otro nombre, Hernando de Vallejo, escribano de Cámara, que da fe también –como

otorga el 10 de noviembre de 1639 (protocolo 6119, ff. 250-255), tras explicar su origen familiar y geográfico, se declara «vezino de esta villa de Madrid, médico y corrector general de libros por Su Magd.»; declara haber servido el oficio más de treinta años y manifiesta su deseo de ser enterrado en la Iglesia de Santa María, donde ya está sepultada su esposa. Asimismo hace constar que ha solicitado y obtenido transmitir el oficio a su hijo: «Yten declaro que yo tengo el oficio de corrector general de libros por merced de Su Magd., de que así mesmo me la a echo de darme licencia y facultad para que yo pueda nombrar para después de mis días uno de mis hijos para el servicio del, y que se le aya de despachar el título según y como le e gozado».

Su tarea como corrector de muy diversas obras, antes y después de la publicación del Quijote, puede seguirse en la *Bibliografía madrileña o descripción de las obras impresas en Madrid*, de Cristobal PÉREZ PASTOR. Lo relativo a 1604 y a 1615, años en que firma la fe de erratas de las dos partes de la novela, se encuentra en la parte segunda de esa *Bibliografía*, Analecta Ediciones, Pamplona, 2000.

² Alfonso Diego López de Zúñiga y Sotomayor, séptimo Duque de Bejar, descendiente de la casa real de Navarra y caballero de la Orden del Toisón de Oro, heredó a su padre Francisco López de Zúñiga y Sotomayor en 1601 y murió en 1619. Pedro de Espinosa le dedicó la *Primera Parte de las Flores de Poetas ilustres de España*, aparecida en Valladolid en 1605, en la que figura un soneto del contador Juan López del Valle «a la grandeza del Duque de Bejar». Cristobal de Mesa, por su parte, le dedicó en 1611 sus *Rimas*, y en 1618 su versión de *Las Églogas y Geórgicas de Virgilio*. También en la *Segunda Parte de las Rimas* de Lope de Vega hay versos dedicados al Duque en el soneto 131. Góngora, en fin, le ofrece admirativamente –¡Oh Duque esclarecido!– sus *Soledades*, con una dedicatoria que comienza así: «Pasos de un peregrino son errante/ cuantos me dictó versos dulce musa/ en soledad confusa/ perdidos unos, otros inspirados».

Los autores han solido presumir una falta de correspondencia del Duque hacia la gentileza y obsequio de Cervantes, por lo que éste ya no volvería a dedicarle ni la Segunda Parte del Quijote ni ninguna otra obra. Pero como se hace notar en la edición de Rodolfo Schevill y Adolfo Bonilla, que recoge esos datos sobre Bejar, el que Cervantes no volviera a citarle o dedicarle algo tampoco resulta concluyente de por sí, pues ni constan las desavenencias que se presumen ni tal conducta fue excepcional, habida cuenta de que lo mismo sucedió antes con Ascanio Colona, a quien Cervantes dedicó la Galatea –“Al Ilustrísimo señor Ascanio Colona, abad de Santa Sofía”–, sin que luego volviera a ocuparse de él.

³ El Conde de Lemos fue Presidente del Consejo de Indias entre 6 de abril de 1603 y 4 de diciembre de 1609 (ver su título en Archivo General de Simancas –AGS–, Quitaciones de Corte, leg. 36, ff. 645-646. También E. SCHÄFER: *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, 2 vols., Sevilla 1935-1947, reimpr. 1975; en I, 352). Sustituyó a Paulo de Laguna, que pasó a ser obispo de Córdoba, y fue sustituido a su vez por Juan de Acuña, que antes había desempeñado la presidencia del Consejo de Hacienda.

Del proceso de nombramiento de Lemos como Presidente de Indias, da testimonio el cronista Luis Cabrera de Córdoba en las siguientes noticias de sus *Relaciones de las cosas sucedidas en la Corte de España desde 1599 hasta 1614* (Madrid, 1857):

Valladolid, 9 de febrero de 1602: «Hase enviado el título de visorey de Nápoles a don Francisco de Castro, a quien el Conde de Lemos, su padre, dejó nombrado para su lugar teniente, y dicen que a su hermano el conde de Lemos (quien se creyó fuera de aquel cargo) le hacen pre-

antes Gallo de Andrada— de la tasación hecha. La nueva *Fe de erratas* y la concordancia con el original está firmada por el mismo licenciado Francisco Murcia de la Llana ⁵. Siguen luego tres *Aprobaciones* de los señores del Consejo: una escueta que firma el doctor Gutierre de Cetina; otra menos formularia y más amplia del maestro José de Valdivielso, que entra a hacer algunas valoraciones de la obra, y una tercera extensa, del licenciado Márquez Torres, pródiga en elogios y que se hace ya eco del reconocimiento internacional logrado

sidente de Indias, y al que lo es darán una iglesia; aunque a otros parece que fuera muy a propósito para presidente de Hacienda, por haberlo sido otra vez y dado muy buena cuenta de ello» (p. 133).

Valladolid 23 de marzo de 1602: «Entiéndese que proveen al licenciado Laguna por presidente del Consejo de Hacienda, y la presidencia que él deja de Indias, se da al conde de Lemos» (p. 139).

Valladolid 20 de abril de 1602: «También se tiene entendido que mudarán al presidente de Indias proveyéndole para la iglesia de Osma, y que en su lugar entrará el conde de Lemos; el cual agora va sirviendo a S.M. en esta jornada hasta dejarlo en Aranjuez, de donde pasará a Denia a esperar a la Condesa su madre, cuando llegue de Nápoles, para acompañarla hasta esta Corte, y que entonces se publicará este cargo de presidente de Indias para él» (p. 140).

Valladolid 25 de enero de 1603: «Dicen que se da el obispado de Segovia que vale 25.000 ducados de renta, al Licenciado Laguna, presidente del Consejo de Indias, y que esta plaza está ya proveida en el conde de Lemos» (p. 166).

Valladolid 19 de abril de 1603: «El obispado de Córdoba se ha proveido en el licenciado Laguna, que era presidente del Consejo de Indias, y el conde de Lemos tomó la posesión de la presidencia a los 9 de este mes».

⁴ Ver nota en su título de presidente de Indias (folio 645). También R. PÉREZ-BUSTAMANTE: *El gobierno del Imperio español*, Madrid, 2000, 429.

⁵ Junto al puro ejercicio de corrector de libros, al que antes nos referimos (nota 1), Murcia de la Llana desarrolló en los años siguientes a la publicación de la segunda parte del *Quijote* una profusa y complementaria actividad profesional y mercantil, en la que a menudo figura su mujer. Así, entre los documentos de AHPM cabe espigar algunos registros que figuran anotados en los cinco tomos del catálogo no impreso (*Cuadernos de Alejandro Martín*) de dicho archivo. Por ejemplo, los siguientes:

Año 1616. «Francisco Murcia de la Llana (el Licenciado), médico y doña Clara de Rivas, su mujer. Obligación por compra de telas y cordones de oro y plata. 6 de junio» (protocolo 4050, ff. 211-236; *Cuadernos*, IV, p. 45).

Año 1617. «Obligación para la condesa de Puñonrostro dada por Francisco Murcia de la Llana y su mujer doña Clara de Rivas. 16 de abril» (protocolo 3690; *Cuadernos*, II, 316 vº).

Año 1620. «Poder de Alonso López de Haro, cronista de S.M. y Doña Brianda de Guzmán, al licenciado Murcia de la Llana, corrector de libros del Rey para que pueda hacer conciertos y transacciones con qualesquier personas en razón de la impresión “que al presente estoy haciendo de los títulos de España”. 16 junio» (protocolo 4234; *Cuadernos*, II, 6 vº).

Año 1622. «El licenciado Francisco Murcia de la Llana, corrector de libros por Su Magd. y su esposa Clara de Rivas. Obligación al Monasterio del Paular por compra de unas resmas de papel. 12 de febrero» (protocolo 2474, folio 158; *Cuadernos*, II, 341 vº). «Obligación del licenciado Francisco Murcia de la Llana, corrector de libros, y Doña Clara de Rivas, su mujer. 15 de febrero» (protocolo 2325; *Cuadernos*, III, 242). «Carta de pago por cobro de un sueldo como corrector de libros del Licenciado Francisco Murcia de la Llana» (protocolo 2030; *Cuadernos*, III, 36).

Año 1623. «El licenciado Francisco Murcia de la Llana, corrector de libros por S.M., cobró cinco mil quinientos reales por quenta de 13.000 reales de el Consejo de Indias» (protocolo 2331; *Cuadernos*, IV, 51).

por la primera parte de la obra ⁶. El exordio administrativo finaliza con otra cédula de Felipe III, otorgando la licencia para imprimir, suscrita y refrendada por otro secretario, esta vez Pedro de Contreras.

Juan Gallo de Andrada, pues, es el primer nombre de personaje real que aparece en el Quijote. A él, un escribano relativamente desconocido que formaba parte del *staff* administrativo de los Consejos, le cupo en suerte dar fe de la tasación de aquellos ochenta y tres pliegos que habrían de llevarle en letra impresa por todos los países y todos los tiempos. Gallo de Andrada y los demás –escribanos, secretarios y otros burócratas– que durante años de trabajo vieron y dictaminaron tantos farragosos manuscritos de arbitristas, tantos pleitos de la turba de pleiteantes que asediaban la Corte, tantos memoriales al rey anodinos y desatendidos, y tantas obras u obritas que luego cayeron en irremisible olvido, habrían de tener la mágica suerte de encontrarse un día en su mesa de trabajo, entre el aluvión de papeles, tasaciones y licencias cualesquiera, con lo que había escrito un tal Miguel de Cervantes sobre las aventuras de cierto hidalgo manchego.

¡Misterios del proceloso mundo burocrático! Pero volvamos ahora a esos personajes, que lo son por figurar donde figuran, para rescatar algunos detalles de su trayectoria administrativa. Y volvamos en concreto a los dos escribanos –Gallo de Andrada y Hernando de Vallejo– que encabezaron con sus respectivos certificados de tasación la primera y la segunda parte de la obra, y a los dos secretarios –Amézqueta y Contreras–, que refrendaron las cédulas reales de 1604 y 1615 autorizando la impresión.

B) LA APROBACIÓN DE LA PRIMERA PARTE

1. El escribano Juan Gallo de Andrada

a) *La saga familiar*

La primera parte de *El Ingenioso Hidalgo Don Quixote de la Mancha*, cuya impresión debió concluirse a fines de 1604, aparece en Madrid en 1605 editado por Juan de la Cuesta, yerno al parecer de la propietaria de la imprenta, María Rodríguez de Rivalde, y regente de ella ⁷. La tarea de Juan de la Cuesta ⁸, a su vez, hubo de ser precedida o coincidir con los trámites burocrá-

⁶ Jean CANAVAGGIO: «El licenciado Márquez Torres y su Aprobación a la Segunda Parte del Quijote: las lecturas cervantinas de unos caballeros franceses», en *Studies in honor of Bruce W. Wardroper*, Newark, 1989, 33-39.

⁷ Vid. Jaime MOLL en la edición del Quijote del Instituto Cervantes, dirigida por Francisco RICO, 2 vols., 2005; en II, 9.

⁸ En el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid (AHPM) hemos visto varios testimonios de la actividad de este Juan de la Cuesta. Así, en el mismo año de la edición del Quijote, figura un registro de 13-IX-1605, por el que Juan de la Cuesta, impresor de libros, y su mujer María de

ticos –tasaciones, permisos, cédulas, etc.– exigidos para la edición, que aparecen fechados a fines de 1604 en Valladolid, donde la Corte se había trasladado tres años antes⁹. En 1604 habían tenido lugar Cortes en Valencia, de las que regresó el rey el mes de mayo para acudir a Valladolid, mientras en Madrid tenían lugar ese mismo año algunos acontecimientos religiosos y el incendio del Palacio del Pardo, que reseña León Pinelo¹⁰. En el año siguiente, 1605, el de la aparición del Quijote, nació en Valladolid el futuro Felipe IV.

Del panorama de los Consejos en el Valladolid de entonces dan fe dos *Relaciones* complementarias. La una se conserva en el Archivo de la Casa y Corte de Viena¹¹, y en ella se detallan los componentes del Consejo Real, que entonces presidía el Conde de Miranda, figurando entre sus componentes once relatores, y entre ellos «Gallo» y «Vallejo», nombres que debían corresponder a Juan Gallo de Andrada y a Hernando de Vallejo, firmantes, como hemos dicho, de la *Tasa* en la edición de la primera y segunda parte del Quijote. Respecto a esos relatores hay que decir que tal oficio no fue al parecer de desempeño exclusivo, sino que de ordinario se acumuló a otras tareas en el Consejo¹².

Otra descripción de los componentes del Consejo Real correspondiente a 1603 se encuentra en la *British Library*, formando parte de la *Relación de los Consejos que Su Magestad tiene en su corte de ordinario, y de que se sirve siempre*¹³. Aquí, además de los oidores, constan seis secretarios y cinco relatores.

Centrándonos en la figura de Juan Gallo de Andrada, procede recordar que el eminente cervantista Astrana Marín, en base a algunos documentos del Archivo de Protocolos de Madrid¹⁴, dio noticia de las «Capitulaciones matri-

Quiñones, compran varias resmas de papel al Monasterio de El Paular (Ver en el catálogo no impreso, *Cuadernos de Alejandro Martín*, tomo V, p. 118).

La actividad y empresa familiar de Juan de la Cuesta debió prolongarse varios años. Todavía en 1627, el 7 de junio, figura en el mismo archivo (protocolo 5362), un documento por el que «María de Quiñones, impresora de libros, vecina de Madrid, en sus casas de la calle de Atocha, mujer de Juan de la Cuesta, ausente, concierta con Fray Jerónimo de la Encarnación, provincial de la Orden del Carmen Descalzo, la impresión del libro titulado *Disputaciones...* Por no saber firmar la contratante, firmó como testigo por ella Jerónimo de Salazar y otros testigos» (*Cuadernos*, I, 335 vº; protocolo 5362).

⁹ Sobre ello, J.A. ESCUDERO: «El traslado de la Corte a Valladolid», pub. en los *Estudios Jurídicos en homenaje al Profesor Aurelio Menéndez*, Madrid, 1996, tomo IV, 4161-4179, y reedit. en *Administración y Estado en la España Moderna*, Junta de Castilla y León, 2.ª ed., 2002, pp. 255-273.

¹⁰ *Anales de Madrid de León Pinelo. Reinado de Felipe III. Años 1598 a 1621*. Edic. y estudio crítico del manuscrito número 1255 de la Biblioteca Nacional, Madrid, 1931, pp. 65-67. Los acontecimientos religiosos fueron las revelaciones de la monja Sor María de la Cruz y la muerte del Hermano fray Francisco de Alcalá.

¹¹ Me ocupé de ella y publiqué su texto en mi trabajo «La Corte de España en Valladolid: los Consejos de la Monarquía a principios del siglo XVII», en *Administración y Estado en la España Moderna*, 483-511.

¹² S. DE DIOS: *El Consejo Real de Castilla (1385-1522)*, Centro de Estudios Constitucionales, 1982, pp. 329.

¹³ Sloane 3610, ff. 8 ss. La parte relativa al Consejo Real, en folio 9.

¹⁴ LUIS ASTRANA MARÍN: *Vida ejemplar y heroica de Miguel de Cervantes Saavedra. Con mil documentos hasta ahora inéditos y numerosas ilustraciones y grabados de época*, 7 vols., Edit. Reus, 1948; en V, p. 572.

moniales del licenciado Juan Gallo de Andrada, hijo de Juan Gallo de Andrada, secretario del Consejo Real, y de doña Jerónima Guedeja, su mujer, con doña María de Ibarra, hija de los señores Juan de Ibarra y doña Francisca Santotis, difuntos, vecinos que fueron de Valladolid. Madrid 4 de febrero de 1597». Y dio noticia también del testamento del mismo Juan Gallo de Andrada: «el testamento va fechado en 4 de enero de 1617 y su apertura se verificó el 25 de octubre del mismo año. Falleció en Valladolid».

En resumen, pues, según Astrana, el Juan Gallo de Andrada que efectúa la tasación de la primera parte del Quijote, habría sido hijo de un secretario del Consejo Real, llamado también Juan Gallo de Andrada; se habría casado en Madrid el 4 de febrero de 1597 con doña María de Ibarra, y habría muerto en Valladolid en 1617 (se entiende que más tarde del 4 de enero –que fue cuando hizo testamento– y antes del 25 de octubre –que fue cuando se procedió a la apertura de su última voluntad–). El conjunto de estas afirmaciones ha sido reconocido y aceptado por otros reconocidos especialistas, y entre ellos por Martín de Riquer¹⁵.

Sin embargo, según vamos a ver, las cosas no debieron ser exactamente así; el panorama es mucho más enrevesado y complejo, y la localización del Juan Gallo de Andrada cervantino resulta problemática por existir otras personas del mismo nombre. Los Gallo de Andrada fueron varios y por de pronto procede adelantar que el Juan Gallo de Andrada que contrae matrimonio en 1597 no fue el que hace testamento y muere en 1617, sino su hijo, falleciendo en esta fecha el padre, del mismo nombre, que había renunciado años atrás al oficio. Nosotros hemos rastreado esa maraña de los Gallo de Andrada, bastante espesa y confusa, en base a los fondos del Archivo General de Simancas y a los del Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, contrastando los datos que ofrecen unos y otros documentos.

b) *Planteamiento del problema*

Los Gallo de Andrada fueron una familia de escribanos y secretarios afincados profesionalmente en el Consejo Real y en menesteres burocráticos cortesanos, y relacionados también algunos de ellos –por matrimonios o por oficios– con la villa de Simancas. En la Sección de Quitaciones de Corte del Archivo General de Simancas¹⁶, que recoge los títulos y nóminas de funcionarios de la Administración castellana en esta época, nos encontramos con tres Juan Gallo de Andrada (dos escribanos de Cámara y un tercero que será además secretario del rey y archivero de Simancas)¹⁷, junto a otro Gallo de *Andrade* (Antonio)¹⁸. Prescindiendo de este último, por la variante del nombre y del

¹⁵ «De este Juan Gallo de Andrada se sabe que se casó en 1597 y que murió en Valladolid en 1617». Notas a la edición del Quijote de Editorial Planeta, 2004.

¹⁶ Propiamente, como es sabido, Quitaciones de Corte constituye una subsección de la Sección de Escribanía Mayor de Rentas.

¹⁷ Los expedientes de los tres se encuentran en el legajo 26 de la citada Sección de Quitaciones.

¹⁸ El expediente, en leg. 8, ff. 245-271.

apellido, y centrándonos en aquellos tres, hay que decir que el primero de los escribanos Gallo de Andrada (al que para abreviar las referencias llamaremos JGA 1) fue nombrado como tal el 18 de abril de 1534, por renuncia de su padre Antón Gallo ¹⁹. El segundo (JGA 2), hijo del anterior, fue nombrado también «escribano de Cámara de los que residen en el nuestro Consejo», el 20 de enero de 1558, «en lugar y por renunciación que del dicho oficio en vos hizo, Juan Gallo de Andrada, vuestro padre, nuestro escribano de la Cámara de los que residen en el dicho nuestro Consejo» ²⁰. Y el tercero (JGA 3), fue un personaje en quien su padre había renunciado el oficio de escribano en 1599, que era alcalde del crimen en la Chancillería de Valladolid y sería nombrado luego, el 3 de julio de 1610, secretario del rey y archivero de Simancas ²¹. A ese JGA 3 hace referencia otro documento de Simancas, de 1617, y una serie de registros del Archivo de Protocolos. El documento de Simancas es el título de un tal Martín de Segura, fechado el 4 de noviembre de 1617, para servir por seis años la escribanía de Cámara por no poderlo hacer ese JGA 3. En tal título se afirma que comparece JGA 3 y da fe de que su padre (JGA 2) renunció en él el oficio en 1599: «(JGA 3), alcalde del crimen de la Audiencia y Chancillería que reside en la ciudad de Valladolid (*por el cual*) nos a sido hecha relación que Juan Gallo de Andrada, su padre, nuestro scrivano de Cámara que fue de los que ressiden en el nuestro Consejo, por una su petición y renunciación hecha en la villa de Madrid a 13 de jullio del año pasado de 1599 por ante Gerónimo de Gamboa, nuestro scrivano, renunció en él el dicho oficio».

De todos estos Gallo de Andrada (Antón y los tres Juanes), y a efectos de fijar quién es el que da fe de la tasación de la primera edición del Quijote en 1604, procede lógicamente descartar de entrada, por su propio nombre, a Antón. De este Antón Gallo de Andrada sabemos, por el testamento de su nieto JGA 2, que era natural de Quintanilla de Escalada, que había sido nombrado escribano y del Consejo por Felipe el Hermoso, y que había contraído matrimonio con una gallega llamada Beatriz de Andrada ²².

A los mismos efectos, debe ser descartado también el primer Juan Gallo de Andrada (JGA 1), escribano de Cámara que contrajo matrimonio con la vecina de Simancas Brígida López ²³. Y ello por dos razones. En primer lugar porque

¹⁹ Ff. 808-816 del citado legajo 26.

²⁰ Ff. 817-828.

²¹ El título de archivero figura en ff. 831-832, y el de secretario en ff. 833-834, del citado legajo 26.

²² El testamento de JGA 2 figura en la comparecencia de su hijo –y biznieto de Antón– a la muerte de su padre (AHPM, protocolo 3147, f. 247): «Yo Juan Gallo de Andrada, secretario del Rey Don Phelipe Tercero nuestro señor y su scrivano de Cámara de los que residen en su Consejo Supremo de Justicia, hijo de Juan Gallo de Andrada, scrivano que fue de Cámara en el dicho Consejo y de doña Brígida López, vezina de la villa de Simancas, y nieto de Antón Gallo, a quien por sus servicios el Señor Rey don Phelipe Primero hizo merced del dicho oficio y le sirvió en el dicho Consejo, natural de Quintanilla de Escalada en el valle de la onor de Sedano, y de doña Veatriz de Andrada, natural de los Puente de Eume en el reyno de Galicia...» (La cursiva es mía).

²³ Véase la nota anterior.

este escribano sirvió su oficio en la primera mitad del siglo XVI y fue reemplazado en él por su hijo en 1558. Y en segundo lugar por su propia cronología personal. Resulta desde luego prácticamente imposible que el Juan Gallo de Andrada nombrado escribano de Cámara en 1534, teniendo entonces por lo menos dieciseis o dieciocho años, sea el que aparece en la Tasa del Quijote de 1604, fecha en la que sería prácticamente nonagenario. Y mucho más imposible todavía si se tiene en cuenta que el mismo Juan Gallo de Andrada sigue firmando otras tasas como escribano en los años siguientes, como por ejemplo en una publicación que hace en 1615 Murcia de la Llana, el *Compendio de los metheoros*²⁴, cuando, de haber vivido, tendría ya cien años.

En resumen, pues, descartado el primer Juan Gallo de Andrada, nos quedamos a efectos del Quijote con los otros dos Juanes, padre e hijo: el nombrado escribano en 1558 (JGA 2) y el alcalde del crimen de la Chancillería de Valladolid (JGA 3), en quien su padre renunció el oficio de escribano en 1599.

b) *El fedatario de la tasación del Quijote*

El segundo de los Juan Gallo de Andrada fue escribano de Cámara de los que residen en el Consejo y además secretario del rey. Como escribano nos consta el nombramiento de Felipe II, fechado en Valladolid el 20 de enero de 1558 y refrendado por el secretario Juan Vázquez de Molina, haciéndole, como hemos dicho, «escribano de Cámara de los que residen en nuestro Consejo». Según señala su título de escribano, y hemos anticipado, JGA 2 era efectivamente hijo de otro escribano del mismo nombre (JGA 1)²⁵, y padre del que hemos dado en llamar JGA 3. Que JGA 2, además de escribano, era secretario de Felipe III, lo constata el título que veremos, haciéndose además eco de ello diversos documentos, entre los que cabe mencionar la declaración de un testigo en la apertura de su testamento el 31 de octubre de 1617: «dixo que este testigo se alló presente y vio que el señor Juan Gallo de Andrada, Secretario que fue de su Magestad y escrivano de Cámara, de su real y supremo Consejo, en quatro días del mes de henero próximo passado deste pressente año de mill y seiscientos y diez y ssiete... otorgó testamento»²⁶. También asegura que JGA 2 era secretario del rey, su

²⁴ *Compendio de los metheoros del príncipe de los filósofos griegos y latinos Aristóteles. En los quales se tratan curiosas y varias questiones, autorizada la verdad dellas de santos y graves autores.* Sacadas a la luz por el Licenciado Murcia de la Llana, corrector general de libros de Su Magestad. Dirigidas al señor Jorge de Tobar, del Consejo del Rey Don Felipe III, nuestro Señor y Secretario de su Patrimonio Real. Madrid, 1615, por Juan de la Cuesta.

²⁵ «Don Felipe, etc. Por hazer vien y merced a vos Juan Gallo de Andrada, acatando vuestra suficiencia y avilidad y los servicios que nos aveys hecho y esperamos que nos hareys, nuestra (*merced*) y voluntad es que agora y de aquí adelante y en toda vuestra vida seays nuestro escrivano de Cámara de los que residen en el nuestro Consejo, en lugar y por renunciación que del dicho oficio en vos hizo Juan Gallo de Andrada, vuestro padre, nuestro escrivano de Cámara de los que residen en el dicho nuestro Consejo, por quanto así nos lo suplicó (?) y pidió por merced...» (Archivo General de Simancas –AGS–, Quitaciones de Corte, leg. 26, ff. 817-822). El secretario Juan Vázquez de Molina actuó como tal hasta poco después, ya que hacia 1562 se retiró a Ubeda (J. A. ESCUDERO: *Felipe II: el rey en el despacho*, Editorial Complutense, 2002, 146-147).

²⁶ AHPM, protocolo 3147, f. 244.

hijo (JGA 3), quien además nos dice en cierta declaración de este mismo año 1617 que su padre estaba casado con doña Jerónima de Guedexa o Guedeja: «hijo legítimo que soi del señor Juan Gallo de Andrade, mi padre, secretario de Su Magd. y de la señora doña Jerónima de Guedexa, su mujer y mi madre que gloria tiene, y subcessor en su cassa y mayorazgo»²⁷.

Siendo, pues, escribano desde 1558, el 3 de julio de 1610 recibió en Aranda de Duero un doble nombramiento: el de secretario de Felipe III y el de archivero de Simancas²⁸. Su título de secretario hace una referencia general, según era uso, a «la suficiencia, abilidad, fidelidad y otras buenas partes y calidades» que concurren en él, y a «lo que nos abeis servido y esperamos nos serbireis». A su vez, el título de archivero se justifica así: «por quanto por muerte de Antonio de Ayala, nuestro secretario y archivero que fue de las nuestras escrituras reales del archivo de la fortaleza de la villa de Simancas, está vaco el dicho oficio de archivero, y conviniendo a nuestro servicio proveerle, teniendo consideración a la suficiencia, abilidad, fidelidad y otras buenas partes que concurren en vos, Juan Gallo de Andrada, nuestro secretario...», etc.

Por lo que sabemos, siendo JGA 2 secretario del rey y quedando en segundo plano su condición de archivero de las escrituras reales que se custodiaban en Simancas, vivió sus últimos años en Madrid. Así, con ocasión de su muerte se nos cuenta que JGA 2 estaba a principios de 1617 en la capital del reino, donde enfermó, otorgando entonces testamento el 4 de enero de 1617²⁹. Tendría entonces alrededor de ochenta años³⁰. Repuesto momentáneamente de esa enfermedad se trasladó a Valladolid y allí murió en octubre del mismo año 1617. El día 10 de aquel mes todavía no había fallecido, como se deduce de la declaratoria que el hijo hace en Aranda de Duero aquel día —«digo que por Juan de Toledo, dicho señor secretario Juan Gallo, mi padre, estando enfermo y en peligro de muerte, y si Nuestro señor fuese servido de llevarle desta presente vida de la enfermedad que tiene...»³¹—, pero el 19 de octubre ya se había producido el desenlace:

«El Licenciado don Francisco de Gamboa y Herraso, del Consejo... Sepan que Juan de Frechilla, Procurador desta Real Audiencia, en nombre de el señor alcalde Juan Gallo de Andrada y presentó un testamento cerrado y otorgado por el secretario Juan Gallo de Andrada, que dexa su padre. Y pidió que atento que era muerto y passado desta presente vida y que hera forçoso abrirle para enterrar su cuerpo y cumplir las mandas en él contenidas. Pidió que se recibiesse ynformación de la muerte del dicho secretario Juan Gallo e rezevida se abriessse y publicasse para el dicho effecto»³².

²⁷ AHPM, protocolo 317, f. 276.

²⁸ Como hemos dicho, figuran ambos en AGS, Quitaciones de Corte, leg. 26, ff. 831-832 (el de archivero) y 833-834 (el de secretario).

²⁹ Véase texto de la nota 22.

³⁰ Téngase en cuenta que habiendo sido nombrado escribano en 1558, no debió nacer más tarde de 1540 o 1542 (con lo que tendría al ser nombrado escribano 16 o 18 años). Si había nacido en 1540, tendría en 1617, 77 años, y 75 si había nacido en 1542.

³¹ AHPM, protocolo 317, f. 276.

³² Testimonio de ese día en AHPM, protocolo 3147, f. 243.

A tenor de este texto, en el que se da a JGA 2 por muerto pero todavía sin enterrar, cabe suponer que falleció el mismo día 19 o, a lo sumo, un día antes. Todas las instancias para la apertura del testamento las hace su hijo, JGA 3, el alcalde del crimen de la Chancillería de Valladolid. Su padre, en fin, pidió ser enterrado en la capilla de Nuestra Señora de la Encarnación, en la iglesia de San Salvador de la villa de Simancas.

Dicho esto, y pasando ahora al hijo (JGA 3), hay que señalar que éste contrajo matrimonio con doña María Ibarra en 1597, habiéndose firmado dos años antes la escritura de capitulación. En el texto del Archivo de Protocolos, el tercero de los Juan Gallo de Andrada se declara «hijo legítimo de Juan Gallo de Andrada, secretario del Consejo Real de Su Magd. y de doña Gerónima Guedeja, su legítima muger. Digo que abrá poco más de dos años se concertó que yo me desposase como me desposé...con doña María Ibarra, hija legítima de los señores Joan de Ybarra y de doña Francisca Santotis, su legítima muger, ya difuntos, becinos que fueron de la ciudad de Valladolid, y por una escritura de capitulación que cerca del dicho matrimonio se hizo en...primero día del mes de henero del año pasado de mill y quinientos y noventa y cinco». Quiere esto decir, volviendo a la afirmación de Astrana que antes citamos, que quien se casa en 1597 no es quien muere en 1617, aunque el mismo nombre dé pie al equívoco. Se trata de dos personas: el padre, JGA 2 (que es quien muere en esta fecha), y el hijo JGA 3 (que contrae matrimonio en aquélla). El que se casa es el hijo de Juan Gallo de Andrada y Jerónima Guedeja, que interviene en 1617 en la testamentaría de su padre. El que muere es el Juan Gallo de Andrada, marido de Jerónima y padre del alcalde del crimen.

* * *

Tras estas precisiones, volvamos al tema principal de quién fue el Juan Gallo de Andrada que da fe de la tasación del Quijote. Y para ello tomemos como punto de partida la renuncia del cargo de escribano hecha el 13 de julio de 1599 por JGA 2 en favor de JGA 3. A tal efecto veamos cierto documento mencionado antes, fechado en El Pardo el 4 de noviembre de 1617, por el que se otorga poder a un tal Martín de Segura para que sirva por seis años la escribanía de Cámara que el padre había cedido al hijo:

«El Rey. Por quanto por parte del licenciado Juan Gallo de Andrada, alcalde del crimen de nuestra audiencia y chancillería que reside en la ciudad de Valladolid, a sido echa relación que Juan Gallo de Andrada, su padre, nuestro scrivano de Cámara que fue de los que residen en el nuestro Consejo, por una su petición y renunciación hecha en la villa de Madrid a 13 de jullio del año pasado de 1599, por ante Gerónimo de Gamboa, nuestro scrivano, renunció en él dicho oficio, y que respeto de los negocios y ocupaciones con que de pressente se halla, no puede servirle por su persona, suplicanos que teniendo consideración a lo mucho y bien que el dicho su padre nos sirvió, fuésemos servido de que vos, Martín de Segura, nuestro scrivano y

oficial mayor que abeys sido y soys del dicho oficio, le sirvays por tiempo de seis años en conformidad de zierto nombramiento que en vos ha echo por ante Miguel de Salcedo, asimismo nuestro escrivano, o como la merced fuese.

Y nos, acatando lo susodicho y por la buena relazi3n que tenemos de vuestra perssona, lo abemos tenido por vien y por la presente es nuestra boluntad que por el dicho tiempo de seis años, que an de correr y contarse desde el día de la fecha desta nuestra cédula en adelante, sirvays el dicho oficio de scrivano de Cámara de los que residen en el dicho Consejo que assí tenía el dicho Juan Gallo de Andrada, y mandamos al pressidente y a los del dicho nuestro Consejo que rezivan de vos el juramento y solenidad acostumbrado...etc.»³³.

Como se ve, recién muerto JGA 2, el hijo (JGA 3) recuerda en noviembre de 1617 que su padre había renunciado en él la escribanía de Cámara en 1599. Ahora bien, esa renuncia –cuyo texto desconocemos– no debió querer decir que en aquel año 1599 tuviera lugar la traslación del oficio, sino que la renuncia surtiera efecto a la muerte del otorgante, pues de haber sido de otro modo y haberse transferido en 1599 el oficio, no tendría sentido que JGA 3 lo rechazara en 1617. O dicho con otras palabras, JGA 2 renunció el oficio en 1599 en favor de su hijo JGA 3 para que lo disfrutara a su muerte. Y por ello es a la muerte de JGA 2 cuando JGA 3 se plantea el problema de aceptarlo o no, solicitando, dadas sus ocupaciones, que lo desempeñe su amigo y oficial, Martín de Segura, por el tiempo de seis años. Y eso exactamente es lo que el texto concede.

El segundo Juan Gallo de Andrada no dejó, pues, de ser escribano de Cámara en 1599, sino que siguió como tal a partir de entonces. Es por ello por lo que en su propio título, fechado como dijimos el 20 de enero de 1558³⁴, se registrarán sus ingresos de escribano en los inmediatos años siguientes a aquella fecha de 1599³⁵. Pero es más, si hubiera sido el tercer Juan Gallo de Andrada el que hubiera desempeñado la escribanía a principios del siglo xvii, el problema de la transferencia del oficio al morir JGA 2 en 1617 hubiera sido anotado en su título (el de JGA 3) y no en el de su padre que ya no tendría nada que ver con él. Sin embargo es en el título del segundo Juan Gallo de Andrada donde figura esta anotación: «Falleció y en su lugar sirve este oficio Martín de Segura, por renunciación de el Licenciado Juan Gallo su hijo, por tiempo de seys años, que empezaron a 4 de noviembre de 1617...». Ello quiere decir que el titular del oficio hasta su muerte fue el segundo Juan Gallo de Andrada, y por consiguiente quien debió seguir actuando administrativamente y dando fe de la

³³ Este título, refrendado por Tomás de Angulo, se encuentra en AGS, Quitaciones de Corte, leg. 34, ff. 273-274.

³⁴ AGS, leg. 26, ff. 817-828.

³⁵ Constan en principio hasta el año 1601 inclusive, siendo ciertamente extraña la carencia de anotaciones a partir de esa fecha. Ver en el citado legajo 26, los ff. 818-822.

tasación de los libros a principios del siglo XVII³⁶, y también por consiguiente de la primera parte del Quijote en 1604.

En resumen, pues, sería el segundo Juan Gallo de Andrada el que firmó la *Tasa* del Quijote y quien hizo testamento y murió en 1617. Pero el que se casó con María Ibarra en 1597 no fue él, sino su hijo, el alcalde del crimen de la Chancillería de Valladolid.

2. El secretario Juan de Amézqueta

La estirpe de los Amézqueta tiene en la España de Felipe III tres representantes principales: el Juez Mayor de Vizcaya, Antonio de Amézqueta; el rector de la Universidad de Valladolid, Pedro de Amézqueta, y sobre todo el secretario real Juan de Amézqueta³⁷, quien en su propio testamento aparecerá como «del Consejo del Rey nuestro Señor Don Phelipe Tercero deste nombre, y su Secretario de Cámara y Estado de Castilla, señor de la casa y solar de Amézqueta y sus pertenencias»³⁸. Juan de Amézqueta fue primero regente del Consejo de Navarra, pasando en 1587 al Consejo de Castilla³⁹, para integrarse cuatro años después en el Consejo de Cámara⁴⁰. El 15 de marzo de 1600, por cédula firmada en Toledo, recibió título de secretario del rey⁴¹. Ese nombramiento, refrendado por el secretario Luis de Salazar, era como todos los de su especie de carácter genérico, y presupuesto de otros ulteriores para el desempeño de cargos concretos.

El 10 de agosto de 1602, Cabrera de Córdoba daba la siguiente noticia:

«Hase proveido a Juan Ruiz de Velasco, que fue de la Cámara de S.M. difunto, y agora era secretario de la Reina, por secretario de la Cámara en lugar de don Luis de Salazar que se retira a su casa; aunque han dividido el oficio, dando lo que llaman de Justicia a Juan de Amézqueta, secretario del conde de Miranda, y dejando a Juan Ruiz lo de Gracia y Merced; y al secreta-

³⁶ Un ejemplo de su actuación administrativa en 1616, poco antes de su muerte, puede verse en el trabajo de Ricardo GÓMEZ RIVERO: «Consejeros de Castilla de Felipe III», en AHDE LXXIV (2004), f. 105.

En cuanto a libros de cuya tasación da fe, véase la *Republica Mista* de Juan FERNÁNDEZ DE MEDRANO: publicada en Madrid en 1602. Esta obra, dirigida al Duque de Lerma, figura con una Tasa que firma «Yo, Juan Gallo de Andrada, escribano de Cámara de Su Magestad de los que residen en su Consejo».

³⁷ Sobre Antonio y Pedro, J. M. PELORSON: *Les Letrados juristes castillans sous Philippe III. Recherches sur leur place dans la société, la culture et l'État*, Universidad de Poitiers, 1980, pp. 73, 218 y 201.

³⁸ AHPM, protocolo 2273, f. 184. Sobre el solar y la casa de Amézqueta en Guipúzcoa, vid. Carmelo de ECHEGARAY: «Inscripción de la casa Amézqueta», en la *Revista Internacional de los Estudios Vascos* (1912), pp. 139-141.

³⁹ Se le hace «del nuestro Consejo» por cédula fechada en San Lorenzo el 7 de octubre de 1587 (AGS, Quitaciones de Corte, ff. 1143-1145).

⁴⁰ Siendo «del nuestro Consejo», recibe título el 18 de abril de 1591 para que «seays uno de los del nuestro Consejo de la Cámara».

⁴¹ Figura esta cédula en AGS, Quitaciones de Corte, leg. 24, ff. 1129-1132.

rio Franqueza han dado la secretaría de la Reina, con lo que se tenía de Secretario de Estado y lo demás; el cual está apoderado de la máquina de todos los negocios importantes con el favor que le hace el duque de Lerma»⁴².

La Cámara de Castilla, o el Consejo de Cámara, era un organismo desgajado del Consejo de Castilla para entender en los asuntos de justicia y en aquellos otros –como las propuestas de nombramientos– relativos a gracia y merced. En 1588 había sido reformado y desde entonces contaba con tres secretarías: la de Cámara propiamente dicha (también llamada de Cámara y Estado de Castilla), la de Justicia y la de Patronato o Patronazgo de la Iglesia⁴³. La secretaría de Justicia fue concedida provisionalmente entonces a Juan Vázquez de Salazar, y en 1592 a su hijo Luis Vázquez de Molina y Salazar, que fue quien se retiró en 1602, dando lugar a la reestructuración comentada por Cabrera.

El cronista, sin embargo, se anticipó algo a la formalización de los cambios, que efectivamente tuvieron lugar pero un poco más tarde, el 25 de agosto, día en que Juan Ruiz de Velasco, caballero de la Orden de Santiago, recibió la Secretaría de Cámara⁴⁴ y Juan de Amézqueta la de Justicia⁴⁵. El título de éste, expedido en Valladolid, explica que habiéndose retirado a su casa Luis de Molina y Salazar, Secretario de la Cámara y Estado de Castilla, a causa de algunas indisposiciones, y en atención a la suficiencia, habilidad y fidelidad de Amézqueta, «avemos tenido y tenemos por vien de haceros merced, como por la presente os la hacemos por el tiempo que fuere nuestra voluntad del dicho oficio de nuestro Secretario de la Justicia en lugar del dicho don Luis de Molina y Salazar, porque de los otros oficios de nuestro Secretario de la Cámara y Estado de Castilla avemos hecho merced a Juan Ruiz de Velasco, nuestro secretario, por otra nuestra cédula firmada de mi mano el día de la fecha de ésta».

En 1604, pues, cuando Amézqueta prepara y refrenda la cédula de 26 de septiembre por la que Felipe III otorga licencia para imprimir el Quijote, él era titular de aquella secretaría de Justicia del Consejo de Cámara de Castilla. Al año siguiente, 1605, el de la edición de la obra, murió el 10 de junio Juan Ruiz de Velasco, y el 5 de septiembre, por cédula fechada en Lerma⁴⁶, el rey otorgó a Amézqueta la secretaría de Cámara y Estado que Ruiz de Velasco había desempeñado. El comienzo de la cédula dice así:

«El rey. Porque el oficio de mi secretario de la Cámara y Estado de mis Reynos de Castilla está vaco por fallecimiento de Juan Ruiz de Velasco, por la presente, acatando a la suficiencia, avilidad, fidelidad y partes de vos, Juan de Amézqueta, mi secretario, y lo que me abeis servido y espero me servireis, y

⁴² *Relaciones*, Madrid, 1857, f. 150.

⁴³ He estudiado esa reforma y sus consecuencias en *Felipe II*, 382 ss.

⁴⁴ AGS, Quitaciones de Corte, leg. 29.

⁴⁵ AGS, Quitaciones de Corte, leg. 24, ff. 1135-1139.

⁴⁶ AGS, Quitaciones de Corte, leg. 24, ff. 1139-1141.

entendiendo que así cumple a mi servicio, e tenido e tengo por bien haceros merced por el tiempo que fuere mi voluntad del dicho oficio de mi secretario de la Cámara y Estado de Castilla, en lugar del dicho Juan Ruiz de Velasco...»

Desde esa plataforma de la Cámara de Castilla, Amézqueta fue uno de los secretarios más significados del reinado de Felipe III, aunque con este monarca esos secretarios hubieran cedido a los validos el papel preponderante que antes disfrutaron con Felipe II. En 1607 vemos así a Amézqueta suscribir la convocatoria de Cortes, hecha el 6 de marzo, para jurar al príncipe don Felipe ⁴⁷. Al año siguiente, el 9 de septiembre, murió. En el protocolo previo a la apertura del testamento se lee que su viuda, María de Achoteguía y Olaso, «en la villa de Madrid a nueve días del mes de setiembre...de mill y seiscientos y ocho...dijo que el señor Juan de Amézqueta, Secretario de Cámara de Su Magd. a fallecido oy día a las cinco de la mañana ⁴⁸». El cronista Cabrera se hizo eco también de su muerte ⁴⁹.

C) LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PARTE

1. El escribano Hernando de Vallejo

De Hernando de Vallejo sabemos que recibió su título de escribano el 9 de diciembre de 1609. En cédula de ese día, fechada en Madrid y refrendada por el secretario Jorge de Tovar Valderrama ⁵⁰, señala el rey que «nuestra merced y voluntad es que agora y de aquí adelante y en toda vuestra vida seays nuestro escrivano de Cámara de los que residen en el nuestro Consejo», en lugar y por renuncia de su padre, Alonso de Vallejo, que servía el oficio.

Hernando de Vallejo prestó juramento ante el Consejo unos días después, el 15 de diciembre, quedando desde entonces su figura muy ligada a la obra cervantina. En 1613 firma la *Tasa* de la publicación de las Novelas Ejemplares, y al año siguiente la del Viaje al Parnaso. Finalmente, el 21 de octubre de 1615, Vallejo firma la *Tasa* para la edición de la segunda parte del Quijote. Por otra parte, entre su actividad burocrática de entonces ⁵¹ es de señalar que precisa-

⁴⁷ M. DANVILA Y COLLADO: *El poder civil en España*, 6 vols., Madrid, 1885-1886; en VI, doc. 615, pp. 49-50.

⁴⁸ AHPM, protocolo 2273, f. 182. Se nombró entonces un tutor al hijo de Juan y María, Antonio de Olaso y Amézqueta (f. 285). En el protocolo 2274, ff. 37 ss, hay constancia de los bienes que dejó al morir.

⁴⁹ Da la noticia Cabrera de Córdoba desde Valladolid el 25 de septiembre de 1608: «A los 2 de este murió el cardenal Xavierre, confesor de S.M., en cinco días de enfermedad, con general sentimiento por sus muchas partes, y a los 4 del mesmo el conde de Miranda en Peñaranda, y a los 9 en Madrid su secretario Juan de Amezqueta, que lo era también del Rey y de la Cámara...» (*Relaciones*, f. 349).

⁵⁰ AGS, Quitaciones de Corte, leg. 15, ff. 539-543.

⁵¹ El manuscrito de *La Tebaida*, de Publio Papinio Estacio, traducida por Juan de Arjona, va rubricado por Vallejo en cada una de sus hojas. Véase Pere-Enric BARREDA: «Notas sobre la tradi-

mente él firmó también el 9 de noviembre de 1617 la toma de juramento de Martín de Segura por su título, que antes citamos, de escribano de Cámara en sustitución de Gallo de Andrada⁵². Cuando más tarde Hernando renunció, como había hecho su padre, según consta en nota aneja al título, el oficio fue entregado a un tal Agustín de Cañizares y Arteaga. Es de señalar además que al año siguiente de la edición de la segunda parte del Quijote, en 1616, fue nombrado consejero de Castilla otro Vallejo, Gaspar, caballero de Santiago y oriundo de Valladolid, que desempeñó su cargo en el reinado de Felipe IV⁵³.

2. El secretario Pedro de Contreras

Precediendo a dos importantes Contreras que aparecen en el Consejo de Castilla en el reinado de Felipe IV –Francisco de Contreras y Ribera, caballero de Santiago, comendador de Hinojosa, gran comendador de León y presidente del Consejo entre 1621 y 1627; y su primo Antonio de Contreras y González Bernaldo de Quirós, que actúa en el Consejo desde 1630⁵⁴– figura en el de Felipe III el secretario Pedro de Contreras, que refrendará el 30 de marzo de 1615 el *Privilegio* para la impresión de la segunda parte del Quijote.

Pedro de Contreras fue nombrado el 28 de octubre de 1587 escribano mayor de privilegios y confirmaciones; el 25 de mayo de 1591 recibió el cargo de tomar la razón de las mercedes; el 13 de noviembre de 1593 se le hizo notario mayor del reino de Granada, y el 11 de septiembre de 1596, notario mayor del reino de Castilla⁵⁵. Entrado el siglo XVII, fue nombrado secretario del rey en Valladolid el 25 de agosto de 1602, por cédula suscrita por el secretario de la Cámara, Luis Vázquez de Molina, que ese mismo año, según dijimos, hubo de retirarse⁵⁶. El nombramiento de Contreras se hizo para su entrada en el Consejo de Hacienda como secretario, de lo que se hace eco Cabrera de Córdoba en noticia de 10 de agosto de ese mismo año que figura en sus *Relaciones*:

«También han hecho secretario del Consejo de Hacienda a Pedro de Contreras y a Alonso Núñez de Valdivia, que han sido oficiales del Consejo de Cámara, porque no quisieron aceptar estos oficios los secretarios Mahiense y Aróstegui, oficiales mayores de los dos secretarios del Consejo de Estado»⁵⁷.

ción textual de la *Tebaida* de Arjona», *Cuadernos de Filología Clásica. Estudios latinos*, 8 (1995), pp. 239-263.

⁵² AGS, Quitaciones de Corte, leg. 34, f. 274 vº.

⁵³ Véanse las diversas referencias a este Vallejo en J. FAYARD: *Los miembros del Consejo de Castilla (1621-1746)*, ed. Siglo XXI, 1982.

⁵⁴ Referencias a ellos en FAYARD: *Los miembros del Consejo de Castilla*, vid. Índice de personas.

⁵⁵ Los títulos correspondientes en AGS, Quitaciones de Corte, leg. 36, ff. 838 ss.

⁵⁶ Título de secretario del rey de Contreras, en AGS, Quitaciones de Corte, leg. 36, ff. 877-878.

⁵⁷ *Relaciones*, ff. 148-149.

Como antes sucedió en el caso de Amézqueta, Cabrera da como hecho el 10 de agosto lo que tardará unos días en formalizarse. Más tarde, en noticia de 25 de enero de 1603⁵⁸, vuelve sobre este asunto de la forma siguiente:

«En principio de este mes se publicó y ejecutó la consulta, que se andaba resolviendo muchos días había de los tribunales de las contadurías, y acrecentaron a la de Hacienda cinco ministros sobre tres que había... e hicieron dos secretarios de Hacienda llamados Pedro de Contreras y Alonso Núñez de Baldivia...».

En realidad, el ascenso había tenido lugar bastante antes: el 26 de octubre de 1602 Contreras había sido hecho en Lerma Secretario de Hacienda⁵⁹, puesto en el que trabajó doce años, al principio de forma un tanto precaria⁶⁰, con lo que adquirió notoriedad y experiencia en el manejo de los asuntos financieros. Le vemos así también como secretario de una importante Junta de Hacienda creada en 1603, compuesta de personajes muy relevantes, que se reunía en los aposentos del propio Duque de Lerma⁶¹. Tras esos doce años en la secretaría de Hacienda, el 31 de diciembre de 1614 Contreras fue nombrado secretario de Justicia de la Cámara de Castilla, por haber sido entonces promovido su titular, Jorge de Tovar Valderrama, a la secretaría de Patronazgo Real del mismo Consejo. El título de Pedro de Contreras como secretario de Justicia es de 31 de diciembre de 1614 y aparece refrendado por el secretario Tomás de Angulo⁶². Contreras se incorporaría así a la secretaría de Justicia del Consejo de Cámara en los primeros días de 1615. Tres meses después puso su firma en la licencia real para imprimir la segunda parte del Quijote.

⁵⁸ *Relaciones*, f. 164.

⁵⁹ Título en AGS, Quitaciones de Corte, leg. 36, ff. 882-886. Al parecer, al ser promovido Miguel de Ipeñarrieta, que llevaba las dos secretarías del Consejo de Hacienda, a plaza de consejero, fueron entregadas las secretarías a Pedro de Contreras y a Alonso Núñez de Valdivia (f. 887).

⁶⁰ Las bajas retribuciones de los dos secretarios, Contreras y Núñez de Valdivia, fueron corregidas y aumentadas el 1 de julio de 1604 por esta cédula dada en Valladolid, que precisamente refrenda Juan de Amézqueta: «El Rey. Presidente y los del nuestro Consejo de Hacienda y Contaduría mayor de ella. Sabed que teniendo consideración al corto salario que Pedro de Contreras y Alonso Núñez de Valdivia y Mendoza, nuestros secretarios de la hacienda, tienen con los dichos oficios y que después de las nuevas ordenanzas su ocupación y trabajo es mayor, y a la mucha satisfacción con que nos sirven en ellos, hemos tenido por bien de les hacer merced (como por la presente se la hacemos) que demás de los trescientos mil maravedís que tienen de salario, los cien mil con el título de nuestros secretarios y los doscientas mil restantes con el dicho ejercicio, tengan y gocen cada año por vía de ayuda de costa cada uno de ellos ciento cincuenta mil maravedís por tiempo de dos años...» (AGS, Quitaciones de Corte, leg. 36).

⁶¹ A. FEROS: *El Duque de Lerma. Realeza y privanza en la España de Felipe III*, Marcial Pons, 2002, pp. 319-320. Componían la Junta, con Lerma a la cabeza, el presidente del Consejo de Castilla, Conde de Miranda; el confesor real, Gerónimo Javierre; el presidente del Consejo de Hacienda, Juan de Acuña; Alonso Ramírez de Prado; Pedro Franqueza, secretario de Estado; Pedro de Ávila, mayordomo regio; Cristobal de Ipeñarrieta, consejero de Hacienda, y Melchor de Molina, fiscal del mismo Consejo de Hacienda.

⁶² AGS, Quitaciones de Corte, leg. 36, ff. 920-921.

Tras ocupar la secretaría de Justicia, y según nota que consta en su título, Contreras se hizo cargo de la más importante secretaría del Consejo de Cámara, la de Cámara y Estado de Castilla, en lugar de Tomás de Angulo que había sido exonerado de ella. Ya en el reinado de Felipe IV, en 1622, Contreras forma parte como secretario de un organismo singular, la Junta Grande de Reformatión, compuesta por el Conde Duque de Olivares, los presidentes de todos los Consejos y otros ilustres personajes, que comenzó a reunirse en el mes de agosto en palacio, en presencia del propio rey ⁶³. En junio de 1624, tal vez como consecuencia de la reestructuración y nuevo orden de esa Junta de Reformatión, que exigiría plena dedicación, la Secretaría de Justicia de la Cámara fue entregada al hijo de Pedro de Contreras, Sebastián Antonio de Contreras y Mitarte ⁶⁴, y el 3 de enero de 1627 Pedro fue nombrado consejero de Indias ⁶⁵, lo que significaba en cierto modo la culminación de su carrera administrativa:

«Don Felipe. Teniendo consideración a los muchos y particulares servicios de vos, Pedro de Contreras, caballero de la Orden de Santiago, nuestro secretario de la Cámara y Estado de Castilla, y al desvelo con que los vais continuando con tanta asistencia y cuidado en el despacho universal cerca de mi persona, y a vuestra mucha noticia...os habemos hecho merced de plaza del nuestro Consejo de las Indias y que entreis en la Junta de Guerra de ellas y en las otras juntas, de la misma forma y manera que entraron Juan de Ibarra, don Francisco Duarte y Pedro de Ledesma» ⁶⁶.

¿Por qué ese nombramiento significaba sólo *en cierto modo* la culminación de su carrera? En primer lugar, porque Pedro de Contreras murió pronto, en agosto o septiembre del mismo año 1627 ⁶⁷. Y en segundo lugar porque había accedido un año antes, en 1626, a otro oscuro pero importante oficio, el *despacho universal*, aludido en el título de consejero de Indias, el cual refiere que Contreras desempeña o ha desempeñado la secretaría de la Cámara y Estado de Castilla (según dijimos, la principal secretaría del Consejo de Cámara), pero trata también de su asistencia *en el despacho universal cerca de mi persona*. Se trataba, en concreto, de que Pedro de Contreras era o había sido el segundo titular de la recién creada Secretaría del Despacho Universal, oficio en el que

⁶³ Sobre esa Junta véase A. GONZÁLEZ PALENCIA: *Noticias de Madrid 1621-1627*, Madrid, 1942, f. 32; J. H. ELLIOTT: *El Conde-Duque de Olivares*, ed. Crítica, 1990, f. 132. Y, sobre todo, F. BALTAR: *Las Juntas de Gobierno en la Monarquía Hispánica (Siglos XVI-XVII)*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 1998, pp. 175-187.

⁶⁴ Nota en el título de secretario de Justicia de Pedro de Contreras: «Por dexación del secretario Pedro de Contreras, Su Magestad hizo merced del dicho oficio de Justicia a don Sebastián Antonio de Contreras y Mitarte, su hijo, de que se le dio cédula de Su Magestad en 21 de junio de 1624...».

⁶⁵ AGS, Quitaciones de Corte, leg. 36. Ver también SCHÄFER: *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, I, f. 359.

⁶⁶ AGS, Quitaciones de Corte, leg. 36.

⁶⁷ Cfr. ELLIOTT: *El Conde-Duque de Olivares*, f. 318, y SCHÄFER: *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, I, f. 359.

Lo relativo a su mayorazgo se encuentra en AHPM, protocolo 2319.

sucedió a Antonio de Aróztegui en 1623⁶⁸. La Secretaría del Despacho Universal carecía entonces de contornos institucionales precisos, pero era nada menos que el tronco del cual saldrían más tarde las Secretarías del Despacho o Ministerios.

En resumen, Pedro de Contreras, que asocia su firma a la de Felipe III en el *Privilegio* de 30 de marzo de 1615 para la edición de la segunda parte del Quijote, fue un importante secretario y consejero en el reinado de Felipe III. Como secretario se proyectó a varios frentes: Consejo de Hacienda, Consejo de Cámara, Secretaría del Despacho Universal y secretarías de importantes juntas (la de Reformación, especialmente). Como consejero ocupó unos cuantos meses plaza en el Consejo de Indias y en la más significada de las juntas de ultramar, la Junta de Guerra de Indias. Todo será nada, sin embargo, en comparación con la gloria de preparar y firmar con el rey aquella cédula de 30 de marzo de 1615 que autorizó la publicación de la fascinante segunda parte del Quijote⁶⁹.

JOSÉ ANTONIO ESCUDERO

⁶⁸ El gran teórico de la Administración de la época, Francisco Bermúdez de Pedraza, tras rememorar en su *Panegírico legal* la llegada de Felipe IV al trono y el nombramiento de Aróztegui como primer *secretario del despacho universal*, escribe: «Y en el despacho de los papeles con V.M. sucedió Pedro de Contreras, Secretario de la Cámara, caballero del hábito de Santiago, y por sus canas, virtud y vida, digno de mayores premios» (*Panegírico legal. Preeminencias de los Secretarios del Rey deducidas de ambos derechos, y precedencia de Luis Ortiz de Matienzo, Antonio Carnero y don Iñigo de Aguirre, sus Secretarios y de su Consejo en el Supremo de Italia, al Fiscal nuevamente criado en él*, Granada, 1635, f. 26).

A Pedro de Contreras como secretario del Despacho Universal, me he referido en mi libro *Los Secretarios de Estado y del Despacho*, 4 vols., 2.^a edic., 1976, vol. I, pp. 255-257.

⁶⁹ Ese mismo año Contreras suscribe las cédulas que autorizan la publicación de otras dos obras: el ya citado *Compendio de los metheoros* de MURCIA DE LA LLANA; y el *Tratado de Republica y Policía christiana para Reyes de Príncipes, y para los que en el gobierno tienen sus vezes*, de Fray Juan de SANTA MARÍA.